



Procuraduría Federal del Consumidor Subprocuraduría de Servicios Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Expediente: PFC.B.E.7/007786-2023

Oficio: 10267981

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2023

CASAS JAVER, S.A. DE C.V.

RFC: CJA961219KJ0

16 DE SEPTIEMBRE N° 301, Col. CENTRO, C.P. 66230, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, MX.

Visto el modelo de **contrato de adhesión de COMPRAVENTA SIN ENGANCHE DE BIEN INMUEBLE** presentado por **CASAS JAVER, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados, con fundamento en los artículos 24, fracción XV, 73, 85 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el 02 de octubre de 2023, bajo el número 8647-2023, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.*

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL**, **Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6°, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024." La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

JDRI



1021/0/2/0/2/

Cadena original del documento

SHA-256 | o2+uPUVqCggu5+ZOzL/y2elCGx89eDjEBbKhvpd/7aQ= | 1696451396 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

bzlrdVBVVnFDZ2d1NStaT3pML3kyZWxDR3g4OWVEakVCYktodnBkLzdhUT18MTY5NjQ1MTM5Ng==

os 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México 700 www.gob.mx/profeco



CONTRATO DE ADHESIÓN TIPO DE COMPRAVENTA DESTINADO A CASA HABITACIÓN DE DERECHOHABIENTES FOVISSSTE.

Que celebran:
(NOMBRE DE "EL COMPRADOR")
У

GRUPO BAJA CASS, S.A. DE C.V.

(En caso de persona moral: Indicar la razón social de la persona moral) (En caso de persona física: Indicar nombre con apellidos)

> [*] de [*] de 20__ (FECHA DE FIRMA DE CONTRATO)



CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
DECLARACIONES	4
I. Declara "EL VENDEDOR":	4
II. Declara "EL COMPRADOR":	6
C L Á U S U L A S	7
PRIMERA (Objeto del Contrato).	7
SEGUNDA (Glosario)	7
TERCERA (Precio del Inmueble).	9
CUARTA (Gravámenes).	10
QUINTA (Entrega del Inmueble).	10
SEXTA (Planos y Características del Inmueble).	11
SÉPTIMA (Seguros).	12
OCTAVA (Bonificaciones).	12
NOVENA (Obligaciones).	13
DÉCIMA (Publicidad).	16
DÉCIMA PRIMERA (Datos Personales).	16
DÉCIMA SEGUNDA (Mantenimiento del Inmueble y Servicios Adicionales).	18
DÉCIMA TERCERA (Cancelación del contrato).	19
DÉCIMA CUARTA (Documentación del Inmueble).	19
DÉCIMA QUINTA (Controversias y Registro ante PROFECO).	19
DÉCIMA SEXTA (Entrega de contrato y planos).	19
DECIMA SÉPTIMA (Fallecimiento)	20
DECIMA OCTAVA (No previstos)	20
A N E X O "A"	22
A N E X O "B"	29
A N E X O "C"	31
A N E X O "D"	45
A N E X O "E"	46
ANEXO "F"	51



Cadena original del documento
SHA-256 | o2+uPUVqCggu5+ZOzL/y2elCGx89eDjEBbKhvpd/7aQ= | 1696451396 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital bzlrdVBVVnFDZ2d1NStaT3pML3kyZWxDR3g4OWVEakVCYktodnBkLzdhUT18MTY5NjQ1MTM5Ng==

CONTRATO DE ADHESIÓN TIPO DE COMPRAVENTA SIN ENGANCHE DE BIEN INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO BAJA CASS, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE "EL VENDEDOR"), EN SU CARÁCTER DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR", Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DE "EL COMPRADOR"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 del mes de marzo del año en curso, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, impulsada por la Secretaría de Economía (SE) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), esta última motivada por la revisión que debe realizar sobre los contratos de adhesión que deben registrar ante ella los fraccionadores, constructores, promotores y demás personas que intervengan en la asesoría y venta al público de viviendas destinadas a casa habitación, de conformidad con el Capítulo VIII "De las operaciones con inmuebles", y Capítulo X "De los contratos de adhesión" de la Ley Federal de Protección al Consumidor (Ley PROFECO).

La NOM-247-SE-2021 tiene como objetivo principal regular de forma armónica los diferentes conceptos y disposiciones establecidos en la Ley de Infraestructura de la Calidad¹ y en la Ley PROFECO, así como en sus respectivos reglamentos, en cuanto a las "Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados" (sic). Lo anterior en materia de normalización, vivienda social, desarrollo urbano, protección civil y protección de datos personales, en la prestación de los servicios de comercialización de inmuebles destinados a casa habitación dentro del territorio nacional para efectos de proteger los intereses de los consumidores.

De conformidad con el numeral 1 "Objetivo y campo de aplicación" de la citada Norma Oficial, ésta es de observancia general y obligatoria para todas aquellas personas físicas o morales que se dediquen directa o indirectamente a la comercialización y a la asesoría y venta al público en general de bienes inmuebles destinados a casa habitación en la República Mexicana; Así mismo dicha Norma Oficial en sus numerales 5.2, 11.1, 11.2, para su observación en temas de publicidad, normatividad, publicación de información, involucra directa e indirectamente a los Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVIS) como lo son: el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); lo anterior con base en lo que establece el artículo 4º fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, así como el Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º del mes de julio del año 2020, misma que abroga a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



Cadena original del documento

SHA-256 | o2+uPUVqCggu5+ZOzL/y2elCGx89eDjEBbKhvpd/7aQ= | 1696451396 | OSCAR ZAVALA ANGEL

bzlrdVBVVnFDZ2d1NStaT3pML3kyZWxDR3g4OWVEakVCYktodnBkLzdhUT18MTY5NjQ1MTM5Ng==

la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y su Reglamento.

Por lo anteriormente citado, el presente Contrato de Adhesión Tipo está sujeto, entre otras disposiciones, a la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, por contener las condiciones mínimas a las que se deben ajustar los fraccionadores, constructores, promotores y demás personas que intervengan en la asesoría y venta al público de viviendas destinadas a casa habitación, independientemente de los demás instrumentos que por la naturaleza de sus actividades y los actos desarrollados con el público en general, deberán perfeccionar, mismos que a su vez y para su implementación deberán adecuar a lo que en dicha Norma Oficial Mexicana y demás legislación aplicable se establece, a partir de su entrada en vigor.

DECLARACIONES

I. Declara "EL VENDEDOR":

(En caso de persona moral)

l.	Que es una sociedad mercantil constituida en Escritura Pública Número de fecha
	otorgada ante el Notario Público número de, Lic.
	, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de
	Comercio (o sus homólogos en la Entidad Registral competente en el Estado en el que se haya
	perfeccionado el acto) en el Estado de, con número de folio
	mercantil, cuyo objeto social es, según consta en el
	apartado a fojas de dicha escritura. Este instrumento se pone a disposición ante "EL
	COMPRADOR" a través de los canales indicados en CLÁUSULA NOVENA, fracción XI, y que cuenta
	con validación ante "EL FOVISSSTE" la cual podrá consultar " EL COMPRADOR" de forma telefónica
	al número (55)-53-22-0497 extensiones 85322 y 85316 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de
	lunes a viernes.
	2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CJA961219KJO; y que para oír y recibir
	notificaciones su domicilio fiscal se encuentra ubicado en 16 DE SEPTIEMBRE Nº 301, Col.
	CENTRO, C.P. 66230, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, MX.
3.	Que las facultades de su apoderado o representante legal constan en la Escritura Pública Número
J.	de fecha otorgada ante el Notario Público número del Estado de
	, Lic, inscrita en el Registro Público de
	la Propiedad y de Comercio (o sus homólogos en la Entidad Registral competente en el Estado en
	el que se haya perfeccionado el acto) en el Estado de
	,
1.	Que es propietaria del inmueble ubicado en (DOMICILIO DEL INMUEBLE) según consta en la
	escritura pública No, Volumen y Folio Real de fecha (en
	lo sucesivo "Título de Propiedad").
2.	Que el "Título del Propiedad" ampara el bien inmueble materia del presente contrato, y que además de ser mencionado en su "ANEXO A". se integra a su vez como su "ANEXO D". quedando



- desde la firma contractual a disposición de "**EL COMPRADOR"** para fines informativos, comprometiéndose "**EL VENDEDOR"** desde este momento a ello.
- 3. Que ese inmueble tiene las características descritas en el citado **"ANEXO A"**, mismo que se encuentra libre de gravamen y de pagos pendientes de impuestos y derechos propios de esta localidad.
- 4. Que es voluntad de "EL VENDEDOR" vender un bien inmueble de su propiedad a "EL COMPRADOR" por medio de un crédito otorgado a éste por "EL FOVISSSTE", para lo cual se sujeta a lo establecido en las "Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE" vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- 5. **"EL VENDEDOR"**, cuenta con los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o en su caso, cuenta con un dictamen de las condiciones estructurales del inmueble avalados por el perito responsable o Director Responsable de Obra (DRO) en términos de la legislación local y las disposiciones emitidas por la autoridad competente. En caso de no contar con lo citado anteriormente indicará expresamente las causas por las que no cuenta con los planos, así como el plazo en el que entregará dicha documentación según lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**, en términos de lo que establece en el presente Contrato, siendo **"EL VENDEDOR"** quién pagará todos los gastos a su cargo para dicho fin.

En términos de lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, **"EL VENDEDOR"** declara conocer y apegarse a los alcances de los siguientes derechos y obligaciones al suscribir el presente contrato:

"EL VENDEDOR"						
Derechos	Obligaciones					
	Brindar información y publicidad veraz, clara y actualizada del inmueble.					
	Poner a disposición de "EL COMPRADOR" la información y documentación del inmueble.					
	No condicionar la compraventa a la contratación de servicio(s) adicional(es).					
Recibir por la entrega del inmueble objeto del contrato un precio cierto y en dinero.	Respetar el derecho de "EL VENDEDOR " a cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los días hábiles (plazo que no debe ser menor a 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato) posteriores a la firma del contrato.					
Recibir los pagos en el tiempo, lugar y forma acordados.	Transferir la propiedad del inmueble a "EL COMPRADOR"					
	Entregar a "EL COMPRADOR" el inmueble en los términos y plazos acordados.					



Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados a "EL COMPRADOR" si procede con dolo o mala fe en la contratación.
Garantizar la calidad del inmueble.
Responder ante evicción o vicios ocultos.

II. Declara "EL COMPRADOR":

1.	Ser una persona física de nacionalidad (en caso de ser extranjero deberá
	acreditarse con el documento migratorio correspondiente), llamada como ha quedado escrito,
	haber nacido en el Estado de, Municipio de, estado civil
	, bajo el régimen conyugal (en caso de colocarse "casado" en el
	campo anterior), de ocupación con domicilio
	donde podrá oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y con
	capacidad legal y económica para celebrar este contrato.

 Que es derechohabiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales delos Trabajadores del Estado (ISSSTE) y que obtuvo un crédito de "EL FOVISSSTE" en el esquema de crédito (ESQUEMA DE CRÉDITO FOVISSSTE), y que es su voluntad pagar en su totalidad el inmueble objeto material del presente contrato con dicho crédito.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan que es de su conocimiento que el presente Contrato de Adhesión Tipo está sujeto, entre otras disposiciones, a la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, por contener las condiciones mínimas a las que se deben ajustar los fraccionadores, constructores, promotores y demás personas que intervengan en la asesoría y venta al público de viviendas destinadas a casa habitación, independientemente de los demás instrumentos que por la naturaleza de sus actividades y los actos desarrollados con el público en general deberán perfeccionar.

De conformidad con lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato de adhesión, en las condiciones establecidas en el mismo, sujetando su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

En términos de lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, **"EL COMPRADOR"** declara conocer y apegarse a los alcances de los siguientes derechos y obligaciones al suscribir el presente contrato:

"EL COMPRADOR"					
Derechos	Obligaciones				
Recibir información y publicidad veraz, clara y actualizada del inmueble.	Pagar por el inmueble objeto del contrato un precio cierto y en dinero.				
Recibir la información y documentación del	Pagar el precio en el tiempo, lugar y forma				
inmueble.	acordados.				



Cancelar la operación sin responsabilidad alguna dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	Sujetarse al reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio, en caso de aplicar
Recibir la propiedad del inmueble en los términos	
acordados.	
Exigir los daños y perjuicios ocasionados en caso de	
que "EL VENDEDOR " proceda con dolo o mala fe	
en la contratación.	
Ejercer las garantías sobre el bien inmueble.	
Ejercer acción civil ante la evicción o vicios ocultos.	

CLÁUSULAS

PRIMERA (Objeto del Contrato). "EL VENDEDOR" vende a **"EL COMPRADOR"** quien adquiere el inmueble **descrito en** el **"ANEXO A"**, y cuyo título de propiedad se inserta como **"ANEXO D"**, que está libre de gravamen y limitación alguna, que tiene las características técnicas de seguridad y de materiales, así como las características de la estructura, de las instalaciones y acabados especificados en el citado **"ANEXO A"**, los cuales cumplen con las normas aplicables.

SEGUNDA (Glosario). Para efectos de lo estipulado en el presente contrato, así como para su desarrollo y cumplimiento, las palabras que a continuación se enlistan tendrán el significado que se indica, obligándose **"LAS PARTES"** a éste, sean citadas o utilizadas en plural o singular indistintamente, e independientemente de su formato, sin perjuicio y con base en la definición que de cada una se establece para el correcto desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto contractual:

- ACCESORIOS. Bienes que el "EL VENDEDOR" incluya como parte de la comercialización, del inmueble, objeto del presente contrato tales como, bodegas, jaulas de tendido, cuartos de servicio, estos últimos en caso de que no se encuentren dentro del Inmueble, o cualquier otro tipo de bienes que no formen parte de éste y cuyo uso exclusivo le competa a "EL COMPRADOR", en términos de la norma y que no forma parte de la superficie de construcción de la casa habitación.
- CARTA DE DERECHOS. Es aquella a la que se refiere el Apéndice A (Normativo) de la norma, y para efectos del presente contrato se puede definir como aquel catálogo de 14 (catorce) derechos enunciativos y no limitativos de los cuales "EL COMPRADOR" goza en todo momento en el desarrollo de las transacciones comerciales de compraventa de casa habitación, y a cuyo reconocimiento y entrega está obligado "EL VENDEDOR" ante "EL COMPRADOR" de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento.
- **COMPRADOR.** Persona física que adquiere un inmueble destinado al uso habitacional, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 fracción I de LFPC.



- CONTRATO. Documento en que se perfecciona el acuerdo de voluntades celebrado entre "EL VENDEDOR", quien se obliga a transmitir la propiedad del inmueble destinado a casa habitación y "EL COMPRADOR", quien se obliga a pagar por él un precio cierto y en dinero. El presente CONTRATO es un documento guía que se adecuará y se personalizará en cada acto de COMPRA-VENTA, con los parámetros mínimos que aquí se establecen.
- **FALLAS GRAVES.** Se refiere a fallas estructurales o de instalaciones que conformen una alerta en el que el desempeño de una construcción que induzcan un menoscabo evidente o un rendimiento menor a lo esperado originalmente, inhiba la habitabilidad de forma definitiva o se comprometa la seguridad del mismo habiéndose obtenido un dictamen, establecido así por un perito en la materia.
- **FALLAS LEVES.** Se refiere a fallas que no necesariamente sean estructurales, que no comprometan la habitabilidad de forma recurrente, continua o de forma definitiva; que se puedan solventar y no requieran reparaciones mayores que menoscaben la valuación del inmueble.
- **FOVISSSTE.** Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- **INMUEBLE.** Se refiere a la construcción individual y/o su proporción proindiviso, objeto del presente contrato, destinado a casa habitación y que para efectos de la norma y el presente contrato, se referirán indistintamente a viviendas; así como las estructuras adheridas a esta y las superficies accesorias, en término de lo que define el Código Civil Federal.
- **LFPC.** Ley Federal de Protección al Consumidor.
- **NORMA.** Se refiere a la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.
- **PROFECO.** Procuraduría Federal del Consumidor.
- RLFPC. Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- SINIESTRO. Todo evento súbito e imprevisto, cuyas consecuencias económicas dañosas están cubiertas por las garantías de la póliza del seguro de calidad, sea por caso fortuito o fuerza mayor.
- SUPERFICIE ACCESORIA. Es aquel espacio identificado como terrazas, patios o
 estacionamientos utilizados para algún fin y cuyo uso exclusivo le competa a "EL
 COMPRADOR", en términos de la Norma y que no forma parte de la superficie de construcción
 de la casa habitación.



- VENDEDOR. Persona física o moral en términos del Código Civil Federal y del artículo 2 fracción II de la LFPC, que habitual o periódicamente ofrece, distribuye o vende la vivienda o inmueble del presente contrato y que está registrado en el padrón de oferentes de "EL FOVISSSTE".
- VICIOS OCULTOS. Defecto interno del inmueble de difícil percepción, no comentado por el "EL VENDEDOR" que no es reconocible por "EL COMPRADOR" al momento de celebrar el contrato, anterior a su adquisición y/o que puede presentarse posterior a la entrega del inmueble por lo tanto sea advertido por "EL COMPRADOR" después de la celebración del Contrato; siendo un detrimento estructural que impida o disminuya su uso y que de haberse conocido previamente por "EL COMPRADOR", éste no hubiera adquirido el inmueble.

El importe del presente contrato no requiere de una cantidad específica para enganche, apartado, pago inicial o algún monto adicional a cargo de **"EL COMPRADOR",** para que inicien los efectos del presente contrato, toda vez que el precio pactado lo incluye.

En caso de que el importe del crédito no sea suficiente para pagar el precio total de la operación **"EL COMPRADOR"** pagará la diferencia a **"EL VENDEDOR"** al momento de la firma de la escritura pública del contrato de mutuo descrito, misma que deberá ser protocolizada en términos de las Reglas de otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, así como del **Manual de Crédito del FOVISSSTE** aplicable.

Una vez firmado el presente Contrato de Adhesión, "**EL VENDEDOR**" no podrá incrementar el precio pactado por ningún motivo, aún menos en la escritura pública del citado contrato de mutuo.

Asimismo, en caso de que el monto total del crédito hipotecario sea mayor al precio pactado, **"EL VENDEDOR"** no podrá exigir el remanente del crédito para modificar el proyecto, aumentar los accesorios o utilizarlo de cualquier otra forma para modificar las condiciones de éste.

"EL VENDEDOR" debe señalar a **"EL COMPRADOR"** que la formalización del crédito será únicamente a través de una entidad financiera, así como informar que **"EL COMPRADOR"** debe efectuar, en su momento, los gastos de mutuo, contribuciones (impuestos y derechos), avalúo, gastos de administración, que no formen parte del precio pactado del inmueble y que dichos costos serán pagados directamente a: Notarios Públicos y Valuadores, conforme a sus aranceles o montos establecidos por la institución que determine la autoridad en materia de contribuciones.



Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA,** tanto que por concepto de mantenimiento como de servicios adicionales, mismos que no forma parte del precio de la compraventa.

CUARTA (Gravámenes). Al momento de la suscripción del presente contrato, el inmueble objeto de esta compraventa debe encontrarse al corriente en el pago de todos sus impuestos, derechos, cuotas de mantenimiento y demás, así como libre de gravámenes y adeudos de cualquier naturaleza.

QUINTA (Entrega del Inmueble). "EL VENDEDOR" deberá cerciorarse de que el inmueble se le entregue a **"EL COMPRADOR"**, debiendo identificar su personalidad o interés jurídico, a través de los medios legales como el cotejo de una identificación oficial con fotografía y firma o el documento legal de quien lo represente, en términos de la legislación civil aplicable.

Al momento de la entrega de la vivienda, "EL VENDEDOR" debe informar a "EL COMPRADOR" sobre las condiciones y documentos, tales como: póliza o pólizas de garantía indicando procedimiento y datos dónde hacerlas válidas, acta circunstanciada de entrega-recepción (ANEXO "C"), accesorios y llaves; donde se especifican que los accesorios de la vivienda están completos y en funcionamiento, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.

La entrega de la posesión del inmueble se efectuará en un plazo de 72 (setenta y dos) horas posteriores al pago del crédito de **"El FOVISSSTE"**, salvo cuando las partes acuerden términos distintos, que en ningún caso será mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha del pago del crédito.

"EL VENDEDOR" notificará por escrito a "EL COMPRADOR" al menos con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la fecha de la entrega del inmueble para recibir la posesión material del mismo. En caso de que "EL COMPRADOR" no acuda en la fecha fijada para recibir la posesión del inmueble, "EL VENDEDOR" le concederá hasta 30 (treinta) días naturales más para su recepción y en caso de una segunda inasistencia se deberá integrar un acta circunstanciada de no entrega-recepción (ANEXO "E") con al menos dos testigos, o en la que conste que "EL COMPRADOR" no acudió al evento de entrega-recepción a través del cual se pretendía dar posesión plena y legal del inmueble. Para lo anterior deberá constar al menos en dicho acto el documento con el que se le convocó a "EL COMPRADOR" para la entrega física del inmueble, constando además que transcurrió al menos 1 (una) hora de haberse cumplido el horario convocado sin haberse presentado "EL COMPRADOR".

El acta circunstanciada descrita con anterioridad, deberá ser suscrita y firmada por los que en ella intervienen y constar que al cierre de ésta "EL COMPRADOR" no acudió a la entrega-recepción del inmueble, lo cual se notificará a la Jefatura de Servicios de Oferta de Vivienda de "EL FOVISSSTE", y se correrá copia a "EL COMPRADOR" en el domicilio de acuerdo con la declaraciones II.1 de "EL COMPRADOR" para la suscripción del contrato de mutuo correspondiente.

Una vez transcurrida 1 (una) hora de haberse terminado el tiempo de la segunda convocatoria para la entrega-recepción, sin haber recibido "EL VENDEDOR" algún aviso o comunicación por parte de "EL COMPRADOR" para concertar nueva prórroga o reagendar la entrega correspondiente, surtirá sus efectos el acta señalada en el párrafo próximo anterior (ANEXO "E") para los efectos legales a los que haya lugar.



En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se deberán sujetar a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** del presente contrato.

En cualquiera de los casos anteriores la fecha de entrega deberá constar por escrito.

A la entrega del inmueble **"LAS PARTES"** realizarán revisión física ocular de las condiciones, acabados, servicios y demás características señaladas en el **"ANEXO A"**, levantando acta circunstanciada entrega-recepción del inmueble en los términos del formato que se agrega al presente como **"ANEXO C"**.

Si el incumplimiento en la entrega del inmueble, es responsabilidad de "EL VENDEDOR", cuando el retraso sea hasta 5 (cinco) días hábiles, "EL VENDEDOR" cubrirá a "EL COMPRADOR" como pena convencional el equivalente del monto que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) anualizada calculada sobre el valor de la vivienda con base en el avalúo aplicable, y de manera proporcional a los días en que se retrase la entrega del inmueble. En el supuesto de que el retraso sea mayor a los 5 (cinco) días hábiles, se cubrirá como pena convencional el equivalente del monto que resulte de aplicar la tasa TIIE más (+) 4 (cuatro) puntos porcentuales anualizada calculada sobre el valor de la vivienda de manera proporcional a los días en que se retrase la entrega del inmueble. En caso de que el Banco de México dejare de publicar la TIIE se utilizará aquella que la sustituya legalmente y se encuentre vigente en el momento del perfeccionamiento de tal hecho.

El cálculo de la pena convencional se hará utilizando el procedimiento de días efectivamente transcurridos en mora con divisor de 360 (trescientos sesenta) días.

SEXTA (Planos y Características del Inmueble). "EL VENDEDOR" está obligado a que el inmueble,", cuente con los dictámenes emitidos por la autoridad competente con relación a riesgos, las factibilidades de servicios básicos y licencias de construcción, así como la infraestructura básica de luz, agua, drenaje y aprovechamiento de gas necesarias para la contratación de los servicios correspondientes, de conformidad con la legislación aplicable y de acuerdo con la licencia de construcción que se pone a disposición de "El Comprador" No. (Colocar número de licencia de construcción), obligándose también a tener substanciado y vigente el documento que acredita la terminación de obra y aviso de habitabilidad, Así mismo se compromete a solventar cualquier trámite o procedimiento requerido para la construcción o habitabilidad, en los términos que se establecen en el "ANEXO B" del presente instrumento.

"EL VENDEDOR" se obliga a poner a disposición de **"EL COMPRADOR"** los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o, en su caso, un dictamen de las condiciones estructurales del inmueble referidos en la **"CLÁUSULA DECIMA SEXTA"** del presente contrato, en términos de la legislación local y las disposiciones emitidas por la autoridad competente, avalados por perito responsable o Director Responsable de Obra (DRO) y corresponsables, ya sea físicamente o por cualquier medio óptico o electrónico.

"EL VENDEDOR" a través del **"ANEXO A"**, pone a disposición, la información sobre las características del inmueble, como son la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar o lugares de estacionamiento, áreas de uso común con otros inmuebles, porcentaje de indiviso en su caso, servicios con que cuenta y estado físico general del inmueble.



"EL VENDEDOR" se hace responsable de cualquier situación legal que anteceda a la fecha de compra-venta, relacionada con el inmueble objeto de este contrato. Asimismo, **"EL VENDEDOR"** libera a **"EL COMPRADOR"** de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación a la propiedad, o cualquier otro derecho inherente al inmueble, hasta antes de ser entregado dicho inmueble a **"EL COMPRADOR"** obligándose asimismo a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

SÉPTIMA (Seguros). "EL VENDEDOR" una vez formalizado el crédito, otorgará a **"EL COMPRADOR"** una póliza de seguro de calidad que deberá incluir: I) seguro de 2 (dos) años en instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de gas (contemplando que este rubro tiene un deducible del 1% que será a cargo del acreditado); II) seguro de 5 (cinco) años en impermeabilización; y III) seguro de 10 (diez) años en estructuras, todos sobre el inmueble objeto del presente contrato; dichos plazos se contarán a partir de la firma del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria a cubrir sin costo alguno para **"EL COMPRADOR"** cualquier acto tendiente y necesario para la reparación de los defectos o fallas antes mencionados que presente el inmueble.

La inasistencia de "EL COMPRADOR" al acto de entrega física del inmueble debidamente documentada, no exime a "EL VENDEDOR" del pago de la póliza de seguro de calidad. "EL VENDEDOR" se obliga a entregar póliza de seguro de calidad de la vivienda contratada por tratarse de vivienda nueva, y lo hará con compañía de seguro reconocida y acreditada por la Asociación Nacional de Seguros y Fianzas vigentes ante "EL FOVISSSTE"; la póliza deberá de indicar los mecanismos y tiempos de respuesta a partir del aviso del daño en el inmueble, para hacerla efectiva a favor de "EL COMPRADOR".

Asimismo, en caso de presentarse defectos y/o fallas sean estas graves y/o leves o vicios ocultos en términos de lo indicado en la mencionada póliza del seguro de calidad, **"EL COMPRADOR"** podrá hacer efectiva la póliza de garantía que ampara los daños previstos en el primer párrafo de la presente cláusula y ante la aseguradora correspondiente.

"EL VENDEDOR" está obligado a informar a **"EL COMPRADOR"**, que para el caso de un siniestro aplicaran:

- a. Tanto el Seguro de Calidad El pago por contratación es a cargo de **"EL VENDEDOR",** en términos del primer párrafo de la presente **CLÁUSULA**.
- b. Como el Seguro de Daños El pago por contratación es a cargo de "EL COMPRADOR" y aplicará en los términos establecidos en las Reglas de Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE. Los créditos hipotecarios que otorgue "EL FOVISSSTE", estarán protegidos por un Seguro de Daños sobre el inmueble objeto del crédito, el cual se mantendrá mientras el crédito se encuentre vigente.

Una vez transcurrido el periodo de cobertura del seguro de calidad, citado en el primer párrafo de la presente **CLÁUSULA**, continuará lo establecido en el seguro institucional (Seguro de Daños), ambos vigentes desde el inicio del crédito.

OCTAVA (Bonificaciones). En caso de que **"EL COMPRADOR"** haya hecho valer las garantías establecidas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente contrato y, no obstante, persistan los defectos o



fallas imputables a **"EL VENDEDOR"**, éste se obliga de nueva cuenta a realizar todas las reparaciones necesarias para corregirlas de inmediato, así como a otorgarle:

- a. En caso de defectos o fallas leves a "EL VENDEDOR" adicional a la reparación pagará una bonificación del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la reparación, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles;
- b. En caso de defectos o fallas graves, **"EL VENDEDOR"** adicional a la reparación pagará una bonificación del 20% (veinte por ciento) del precio total de la compraventa establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato, en un plazo de hasta 90 (noventa) días hábiles.

Para efectos de la presente **CLÁUSULA** se estará a lo definido como fallas graves, fallas leves y vicios ocultos lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato. En caso de controversia para determinar si las fallas son leves o graves, se deberá presentar la opinión de perito responsable en la materia y debidamente certificado, preferentemente de Protección Civil Local. Para iniciar el proceso conciliatorio ante **"LA PROFECO"**, las partes podrán presentar peritajes independientes cuyo costo correrá a cargo de cada interesado; en caso de que **"LA PROFECO"** determine como procedente la reclamación los costos serán asumidos por **"EL VENDEDOR"**.

En caso de que las **fallas graves** sean de imposible reparación, **"EL VENDEDOR"** podrá optar desde el momento en que se le exija el cumplimiento de la garantía, por sustituir el inmueble, sin que haya lugar a la bonificación. En caso de que en cumplimiento de la garantía **"EL VENDEDOR"** decida repararlas y no lo haga, quedará sujeto a la bonificación y a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Para el supuesto de que, aún después del ejercicio de las garantías que otorgan los seguros y las bonificaciones antes señaladas, **"EL VENDEDOR"** no haya corregido los defectos o fallas graves, **"EL COMPRADOR"** podrá optar por cualquiera de las dos acciones que se señalan a continuación:

- Solicitar la sustitución del Inmueble, en cuyo caso **"EL VENDEDOR"** asumirá todos los gastos relacionados con la misma, o;
- Solicitar la rescisión del contrato, en cuyo caso "EL VENDEDOR" tendrá la obligación de reintegrarle el monto pagado, así como los intereses que correspondan, conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 91 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los plazos de prescripción de responsabilidad civil, vicios ocultos del inmueble y evicción son:

conforme a la legislación civil de la entidad donde se suscriba el presente instrumento contractual vigente de conformidad a los artículos (CITAR ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE) del Código Civil para el Distrito Federal/del Estado de (ENTIDAD DONDE SE LOCALICE EL INMUEBLE).

NOVENA (Obligaciones). Son obligaciones de "LAS PARTES":

1. Atribuibles a "EL VENDEDOR":



- I. Hacer entrega del inmueble a "EL COMPRADOR" en condiciones y fechas pactadas.
- II. Informar y respetar el precio estipulado, de conformidad con lo descrito en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato.
- III. Entregar a "EL COMPRADOR" las garantías establecidas en el presente contrato. "EL VENDEDOR" será responsable sobre los defectos y/o fallas (graves y/o leves) o vicios ocultos imputables a él mismo, en caso de que dichas garantías no sean suficientes para cubrirlas, tal y como se estipula en la CLÁUSULAS SÉPTIMA y OCTAVA del presente contrato.
- **IV.** Asumir la responsabilidad sobre cualquier situación legal que anteceda a la fecha de compraventa, relacionada con el inmueble objeto de este contrato.
- V. No llevar a cabo acciones que atenten contra la libertad, seguridad o integridad personal de "EL COMPRADOR" bajo pretexto de registro o averiguación; así mismo, no podrá aplicar cargos sin previo consentimiento de "EL COMPRADOR" o que no se deriven del presente contrato.
- VI. No menoscabar, modificar o reducir el inmueble intencional o indirectamente, respecto de las características pactadas previamente con "EL COMPRADOR" y a las cuales "EL VENDEDOR" está obligado en términos del presente contrato.
- VII. Asimismo, deberá observar el cumplimiento de las normas específicas de competencia de "LA PROFECO" respecto de los derechos de "EL COMPRADOR". Para tal efecto, entre otras obligaciones, deberá entregarle "LA CARTA DE DERECHOS" que establece la norma.
- VIII. (En su caso) Explicará documentalmente a "EL COMPRADOR" todo lo relacionado con el Régimen de Propiedad en Condominio y a lo que está sujeto al tomar posesión legal del inmueble como es, entre otras cosas, respetar el plan maestro del conjunto habitacional (Ver IV del inciso 2 de la presente CLÁUSULA).
 - **IX. "EL VENDEDOR"** explicará a **"EL COMPRADOR"** mediante el personal que considere adecuado, el proyecto ejecutivo de construcción con información clara y veraz.

 - **XI. "EL VENDEDOR"** dispondrá de canales de atención de quejas y solicitudes en horas hábiles, proporcionando a **"EL COMPRADOR"** sus teléfonos, correos electrónicos, contactos por redes sociales y horarios de atención:



- Teléfono(s): (NÚMERO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN)
- Contacto de Redes Sociales: (INDICAR LOS CONTACTOS Y REDES SOCIALES PARA CONTACTO DE "EL VENDEDOR")
- Correo electrónico: (CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN DE "EL VENDEDOR")
- Horarios de atención: (INDICAR HORARIOS Y DIAS DE ATENCIÓN)
- Plazo de respuesta: (INDICAR PLAZO DE RESPUESTA DE LA QUEJA POR PARTE DE "EL VENDEDOR")
- 2. Atribuibles a "EL COMPRADOR":
 - **I.** Pagar el precio pactado a **"EL VENDEDOR"**, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
 - II. Realizar el pago de los impuestos, derechos, honorarios y gastos que genere el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria.
 - III. Contratar por sí mismo los servicios básicos para el adecuado funcionamiento del inmueble, porque "EL VENDEDOR" sólo será responsable de la conexión para suministrarlos.
 - IV. Cuando el inmueble esté sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio "EL COMPRADOR" deberá:
 - a) Respetar el uso del inmueble según se señale en el Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio que resulte aplicable.
 - b) No construir o edificar obra distinta de la que autorice la licencia de construcción otorgada para dicho conjunto habitacional, respetando el uso del inmueble.
 - c) Solo podrá realizar modificaciones y/o ampliaciones al inmueble siempre y cuando sean previstas y autorizadas para un proyecto progresivo y avalado por **"EL VENDEDOR".**

Adicionalmente, "LAS PARTES" deberán cumplir con las demás disposiciones señaladas en el presente contrato, así como los derechos que les corresponden por su suscripción.

Una vez suscrito el presente contrato, "LAS PARTES" convienen que: "EL COMPRADOR" deberá pagar los impuestos y derechos que se deriven del ejercicio del crédito, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Los gastos de escrituración que genere la formalización del contrato de mutuo y la constitución de hipoteca ante el notario público correspondiente e inscripción en el RPP, se pagarán por mitad entre **"EL FOVISSSTE"** y **"EL COMPRADOR"** de acuerdo con los aranceles establecidos.

El 50% por concepto de gastos de escrituración a cargo de **"EL COMPRADOR"**, y los demás gastos y honorarios que se generen por la formalización del contrato de mutuo y la constitución de hipoteca



ante el notario público, así como por la compra venta del inmueble, objeto de la garantía hipotecaria, podrá ser con cargo al crédito sin que rebase su capacidad de crédito, cuando así lo solicite.

La formalización de los instrumentos que hagan constar el otorgamiento de créditos de **"EL FOVISSSTE"**, se hará a través de notarios públicos que se encuentren registrados en el padrón de **"EL FOVISSSTE"** y cumplan con las políticas establecidas por el Fondo.

"EL COMPRADOR" deberá cubrir los gastos correspondientes al avalúo del inmueble motivo del crédito.

Así mismo para que el presente instrumento surta efectos contractuales se requiere de la inscripción de la protocolización del contrato de mutuo respectivo, que se realice través del Notario Público, quien a su vez deberá solicitar el ingreso de la solicitud de registro ante al Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPYC) o sus equivalentes en cada entidad federativa en un plazo que no exceda de 60 días hábiles a partir de la citada protocolización.

DÉCIMA (Publicidad). "EL VENDEDOR" no podrá utilizar información de **"EL COMPRADOR"** con fines mercadotécnicos o publicitarios, ni tampoco deberá enviar publicidad a **"EL COMPRADOR"** aun cuando éste hubiere expresado su voluntad de recibirla, esté **"EL COMPRADOR"** o no registrado en el Registro Público para Evitar Publicidad (REPEP), salvo para efectos autorizados de la solicitud de inscripción presentada para tramitar el otorgamiento de crédito correspondiente.

Con el propósito de que los derechohabientes y/o **"EL COMPRADOR"**, pueda solicitar no ser molestados para efectos de publicidad y promoción crediticia, deberán atenerse a lo que la normatividad establezca por **"LA PROFECO"** para requerir el formato establecido por el Registrado Público para Evitar Publicidad.

Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, avisos o cualquier otra comunicación que deban darse las partes conforme a este contrato, deben hacerse por escrito y considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por la respectiva parte contractual o su representante o apoderado legal y entregadas con acuse de recibo al destinatario o confirmación de recepción en:

"EL VENDEDOR"	"EL COMPRADOR"
Domicilio:	Domicilio:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

"EL VENDEDOR" cuenta con el siguiente canal de atención para recibir comentarios, sugerencias y			
quejas de "EL COMPRADOR" a:			
Dicho canal está habilitado los días plazo respuesta es de	en un horario de	y el	



Los datos personales que se obtengan por **"EL VENDEDOR"** deben ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, en el cual informa al titular de los datos personales, qué información recabará y con qué finalidades.

En caso de tratarse de datos personales sensibles, **"EL VENDEDOR"** debe obtener consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento. No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

En caso de que los datos personales fueren obtenidos de manera indirecta del titular, se debe informar a los titulares de los datos personales que así lo soliciten cómo se dio la transferencia u obtención de dichos datos y se deben observar las siguientes reglas:

Si fueron tratados para una finalidad distinta prevista en una transferencia consentida, o si los datos fueron obtenidos de una fuente de acceso público, el aviso de privacidad se debe de dar a conocer a **"EL COMPRADOR"** en el primer contacto que se tenga con él.

Cuando **"EL VENDEDOR"** pretenda utilizar los datos para una finalidad distinta a la consentida, el aviso de privacidad debe ser actualizado y darse a conocer al titular previo aprovechamiento de los datos personales.

La persona titular de los datos personales o su representante legal podrán solicitar a **"EL VENDEDOR"** en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto a sus datos personales y datos personales sensibles.

Queda prohibido a **"EL VENDEDOR"** que utilice información sobre **"EL COMPRADOR"** con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar la información relativa a **"EL COMPRADOR"** con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así "como enviar publicidad a **"EL COMPRADOR"** que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad). **"EL VENDEDOR"** que sea objeto de publicidad es corresponsable del manejo de la información de **"EL COMPRADOR"** cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.

Para tal efecto **"EL COMPRADOR"** manifiesta su consentimiento para ser sujeto de publicidad de **"EL VENDEDOR"** en los términos siguientes:

	COMPRADOR"	mannesta	Su	•	рага	recibii	publicidad	ue	EL	VENDEDOR
SI				NO						•

En consecuencia "EL VENDEDOR" se sujeta a los efectos de tal consentimiento o negación.



DÉCIMA PRIMERA (Datos Personales). "EL COMPRADOR" manifiesta que **"EL VENDEDOR"** le ha dado a conocer su aviso de privacidad, con fundamento en los términos que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

"EL VENDEDOR" estará obligado a que los datos personales que se obtengan respecto de **"EL COMPRADOR"** deben ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

"EL VENDEDOR" previo a la firma del presente contrato, informó a "EL COMPRADOR", qué información de sus datos personales recabará y con qué finalidad, mediante su Aviso de Privacidad, el cual puede ser revisado en el portal de internet (LINK CORRESPONDIENTE AL AVISO DE PRIVACIDAD DE "EL VENDEDOR"). Lo anterior no sustituye la obligación de "EL VENDEDOR" de poner en cualquier momento a disposición de "EL COMPRADOR" el portal de internet y los medios idóneos que marca la Ley aplicable, así como tenerlo a la vista en la oficina de atención física en caso de tenerla, y deberá recabar los datos personales de "EL COMPRADOR" con base en lo convenido en dicho Aviso de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

Al firmar el Aviso de Privacidad **"EL COMPRADOR"** manifestará su consentimiento para que **"EL VENDEDOR"** trate sus datos personales en los términos del presente contrato, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, expresando su voluntad por los medios idóneos para ello, de suerte que se recabe evidencia documental.

DÉCIMA SEGUNDA (Mantenimiento del Inmueble y Servicios Adicionales). Si así lo ameritara el inmueble por sus características, **"EL VENDEDOR"** deberá de informar a **"EL COMPRADOR"** de cualquier cuota que deba erogar para el mantenimiento ya sea del mismo inmueble o de las que correspondan a las áreas comunes o indivisos según determine la legislación aplicable.

"EL VENDEDOR" se obliga a entregar, en su caso, listado de servicios adicionales **(ANEXO "A")**, especiales o conexos, que pudiera solicitar **"EL COMPRADOR"** de forma opcional por conducto y medio de la compra del inmueble, conceptos todos que previo a la suscripción del presente contrato tuvo que haber informado a plenitud de sus características y costos a **"EL COMPRADOR"**, y éste tendrá que haber otorgado su consentimiento expreso recabando la evidencia documental idónea, para demostrar que **"EL COMPRADOR"** tiene la voluntad de obligarse en los términos pactados, mismos que no podrán modificarse unilateralmente sino con el consentimiento de **"LAS PARTES"**.

Asimismo, "EL COMPRADOR" podrá solicitar en cualquier momento dar por terminada la prestación de servicios adicionales, especiales o conexos al inmueble en el momento que lo manifieste de manera expresa por escrito a "EL VENDEDOR", sin que ello implique que proceda la suspensión o terminación de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. "EL COMPRADOR" para hacer uso de esta prerrogativa debe estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y que esté vencido el plazo mínimo pactado de los conceptos antes establecidos.



DÉCIMA TERCERA (Cancelación del contrato). "EL COMPRADOR" tiene el derecho de revocar su consentimiento y cancelar el presente contrato de adhesión sin responsabilidad alguna dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de su firma, en los términos del artículo 56 de la LFPC.

La cancelación deberá hacerse mediante aviso escrito y en forma personal en las oficinas de **"EL VENDEDOR"** tomando como fecha de cancelación la de recepción de dicho escrito.

Posterior a este plazo se considerará como voluntad de "LAS PARTES" la formalización del presente contrato, por lo que no habrá un periodo adicional de cancelación de éste. La cancelación hecha conforme a esta CLÁUSULA deja sin efecto la operación.

En caso de que **"EL COMPRADOR"** después de 5 (cinco) días hábiles desista de los efectos contractuales solicitando la cancelación de la compraventa **"EL VENDEDOR"** podrá solicitar a **"EL COMPRADOR"** el pago de una pena convencional, **"EL VENDEDOR"** cubrirá como pena convencional el equivalente del monto que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) anualizada calculada sobre el valor de la vivienda con base en el avalúo aplicable.

DÉCIMA CUARTA (Documentación del Inmueble). "EL VENDEDOR" pone a disposición de **"EL COMPRADOR"** la información y documentación relativa al Inmueble que se especifica en el **"ANEXO B"** que, firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA (Controversias y Registro ante PROFECO). La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite para la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de **(INDICAR CIUDAD)** renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

El modelo de contrato de adhesión que se utiliza para documentar la presente operación se encuentra aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **8647-2023** de fecha **02 de octubre de 2023**. Asimismo, el contenido de este contrato se incorporará en escritura pública sin importar el orden y forma en que se citen y esto no se considerará como incumplimiento a la Ley, ni modificación al modelo de contrato registrado ante "LA PROFECO". Cualquier variación del contenido del presente contrato en perjuicio de "EL COMPRADOR" se tendrá por no puesta, de conformidad con el artículo 86 QUÁTER de la LFPC.

DÉCIMA SEXTA (Entrega de contrato y planos). Una vez firmado el presente contrato, **"EL VENDEDOR"** otorgará a **"EL COMPRADOR"** un contrato original con firmas autógrafas, y/o digitales; y en un plazo no mayor a un mes (días naturales) los anexos que formen parte de él incluyendo el proyecto arquitectónico correspondiente de forma básica o esquemática al prototipo adquirido adjuntando:

a) Plano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o condominio en el que se encuentra.



- b) Planos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas y, en su caso, accesorios, así como los planos que incluyan acabados en pisos, muros y techos, especificando materiales; y tipo de puertas y cancelería.
- c) Planos estructurales que incluyan plantas, cortes y fachadas que indiquen elementos constructivos con especificaciones técnicas, y características de la estructura o en su caso dictamen estructural.
- d) Planos de instalaciones: eléctrica, hidráulica y sanitaria que incluyan plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas.
- e) Planos de adaptaciones e instalaciones especiales, entre ellos para uso de discapacitados, instalaciones de domótica y/o ecotecnologías, cuando aplique.
- f) Planos de instalaciones de seguridad, como escaleras de emergencia, ubicación de extintores, y tomas de agua de protección contra incendios, en su caso.
- g) Manuales de mantenimiento del inmueble, en su caso.

DECIMA SÉPTIMA (Fallecimiento). En caso de fallecimiento de **"EL COMPRADOR"**, se aplicarán las disposiciones legales correspondientes.

PARTES" convienen en someterse para todo lo no previsto en este instrumento jurídico a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la______, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

DECIMA NOVENA (CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS). Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-247-SE-2021, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.



Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato, l firman al margen y al calce en la Ciudad de México, el día de del				
"EL VENDEDOR"	"EL COMPRADOR"			
(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)	(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)			



ANEXO"A"

(CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE)

ΕI	Inmue	ble	obje	to,	identificado	con	la	Clave	Única	de	Vivi	enda	(CUV):			_de la
СО	mprave	nta	a la c	que	refiere es: (e	speci	fic	ar proto	otipo, u	ıbica	ción	dent	ro del conjunt	o hal	bita	cional,
en	tregar	pla	no	de	ubicación	con	la	vivien	da se	ñalac	la y	est	acionamiento	en	su	caso)
		c	onst	ruic	do en:											

e del Conjunto 7. onal / (E amiento co	upermanzana En su caso) 7. Nivel de la vivienda En caso de ondominio) 1. Entre vialidades	(En su caso) 8.Número exterior 12. Colonia
re de vialidad	En caso de ondominio)	
1 11.	I. Entre vialidades	12 Colonia
<u> </u>		12. COlOllid
dad 15	5. Municipio / Alcaldía	16. Entidad federativa
m²) (E	En caso de	20. Vialidad posterior
f	icie de 19	icie de 19. Indiviso (m²)

Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	Poniente:	
Sur:	Inferior: (En caso de condominio)	
Oriente:	Superior: (En caso de condominio)	

Título de propiedad:	
	Escritura
Número:	
Fecha:	
Notario Público:	
Ciudad (Notario):	



Ciudad Inscripción de Registro	
Público de la Propiedad y de	
Comercio:	
Folio Real:	

(SERVICIOS ADICIONALES)

Especificar los servicios adicionales con los que cuenta vivienda adquirida.

Servicios Adicionales	(Marcar con "X" lo correspondiente)
Alberca	
Asador	
Gimnasio	
Salón de eventos	
Otros	

GENERALES

Tipo de vivienda (Marcar con "X" lo correspondiente)	Unifam	iliar	Condominio Horizontal	Condominio Vertical	
Áreas Interiores	Aplica (A)	No Aplica (NA)	Superficie		
Sala					m²
Comedor					m²
Área común					m²
Cocina					m²
Habitación 1					m²
Habitación 2					m²
Baño					m²
Circulación					
(pasillos, pórticos, escaleras					m²
interiores)					
Patio de servicio					m²
Otro (especificar):			m²		
Superficie de construcción co	on muros y/c			m²	



Superficie de construcción (Tod	los los pisos	m²	
Porcentaje de indivisos (Si es condominio)		%	m²

Superficie Accesoria	Aplica (A)	No Aplica (NA).	Número de Unidades	Superficie
Estacionamiento				m²
Terraza				m²
Patio de servicio exterior				m²
Otro (especificar):				m²

Accesorios	Aplica (A)	No Aplica (NA).	Número de Unidades	Dimensiones
Bodega				m²
Jaulas de tendido				m²
Cuarto de servicio				m²
Otro (especificar):				m²

A la fecha de firma de contrato, el i	inmueble está cerca d	e los siguientes equi	pamientos urbanos
existentes:			

A la fecha de firma de contrato, el inmueble está cercano a los siguientes sistemas de transporte:

(Especificar de forma general)

En un radio de hasta 2,000 m (Especificar) En un radio de hasta 2,000 m (Especificar)



CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS (Este apartado es esquemático en informativo. Deberá ser llenado por "EL VENDEDOR", en presencia de "EL COMPRADOR", al momento de la firma del presente contrato)

Partida de Obra	Especificación	Descripción (Marcar los correspondientes al proyecto)					
	Material predominante	☐ Concreto Armado ☐ Piedra ☐ Otro (Especificar):					
Cimentación	Sistema/ Procedimiento constructivo	☐ Zapata corrida ☐ Zapata Aislada ☐ Pilotes – 1.5 ☐ Pilotes + 1.5 ☐ Losa de Cimentación ☐ Otro (Especificar):					
Columnas	☐ Concreto Simple ☐ Concreto Armado ☐ Piedra ☐ Madera ☐ Otro (Especificar):						
Castillos	Material predominante	☐ Concreto Simple ☐ Concreto Armado ☐ Otro (Especificar):					
	Material predominante	 □ Block Adobe □ Block Cemento- Arena □ Tabique rojo recocido □ Piedra □ Paneles ligeros □ Concreto armado □ Otro (Especificar):					
Muros	Procedimiento constructivo	☐ Junteado con mortero (cemento-arena)☐ Cimbrado y colado (concreto armado)☐ Otro (Especificar):					
	Acabado interior	 □ Pintura (Especificar): □ Revestimiento (Especificar): □ Tirol □ Repello □ Empastado □ Otro (Especificar): 					



	Acabado en Baños/Cocinas	☐ Lambrín (Especificar): ☐ Loseta (Especificar): ☐ Otro (Especificar): ☐
	Acabado exterior	 □ Pintura (Especificar):
Partida de Obra	Especificación	Descripción (Marcar los correspondientes al proyecto)
	Sistema constructivo	 □ Losa Maciza □ Losa Aligerada (Especificar): □ Entrepiso de Madera □ Otro (Especificar):
Losa de entrepiso	Acabado interior / exterior	 □ Concreto aparente □ Enyesado □ Plafón aparente □ Madera □ Loseta □ Otro (Especificar):
	Sistema/Procedimien to constructivo	☐ Losa Maciza ☐ Losa Aligerada (Especificar): ☐ Otro (Especificar):
Losa de azotea	Acabado interior	 □ Concreto aparente □ Enyesado □ Plafón aparente □ Madera □ Loseta □ Otro (Especificar):
	Acabado exterior	☐ Impermeabilizante ☐ Otros (Especificar):
Puertas	Material predominante	□ Madera□ Aluminio□ PVC□ Otros (Especificar):
	Acabado interior / exterior	☐ Barniz ☐ Pintura ☐ Otros (Especificar):



Ventanas	Material predominante	☐ Madera☐ Aluminio☐ Herrería☐ Otros (Especificar):	_
	Acabado interior / exterior	☐ Pintura ☐ Otros (Especificar):	
Instalación	Material predominante	☐ CPVC ☐ Tuboplus ☐ Cobre ☐ Otros (Especificar):	_
hidráulica	Sistemas adicionales	□ Red contraincendios□ Instalación de riego en áreas verdes□ Otros (Especificar):	
Instalación	Material predominante	□ PVC □ Tuboplus □ Otros (Especificar):	_
Sanitaria	Sistemas adicionales	☐ Separación de aguas negras y pluviales ☐ Otros (Especificar):	_
Instalación eléctrica	Material predominante y especificaciones técnicas	 □ Poliflex □ Tubo conduit □ Poliducto liso □ Otros (Especificar):	_
Escaleras emergencia (en su caso)	Material predominante	☐ Estructura metálica ☐ Otros (Especificar):	_
Escaleras interiores (en su caso)	Material predominante	☐ Estructura metálica☐ Concreto armado☐ Otros (Especificar):	_
Elevadores (Ascensores) (en su caso)	Generales	☐ Capacidad (Especificar): ☐ Periodicidad de mantenimiento (Especificar): ☐ Proveedor (Especificar): con manual de mantenimiento?: ☐SI/NO	



Programa Protección civil	Señalamientos	☐ Sismo ☐ Incendio ☐ Otros (Especificar):
Eco tecnología	S	 Las ecotecnologías serán por zona bioclimática de la ubicación de la vivienda de acuerdo a lo requerido por "EL FOVISSSTE"
* Estos sistema	s o materiales son ejem	nplos: Marca los correspondientes al inmueble.
"EL	VENDEDOR"	"EL COMPRADOR"

(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)

(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)



ANEXO"B"

(INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE "EL COMPRADOR").

;Le	e informaron?	SÍ	NO
1	En su caso, ¿si existe algún gravamen que afecte la propiedad del Inmueble, y en caso existir, como se solventaría a la firma de este contrato?		
2	¿Cómo se encuentra el pago de contribuciones y servicios públicos del Inmueble?		
3	¿Características, de uso y mantenimiento de instalaciones especiales (discapacitados y/o ecotecnologías) de la vivienda o instalaciones de domótica del Conjunto habitacional? (cuando aplique)		
4	¿Sobre las características del Inmueble?		
5	¿En caso de que la operación sea a crédito, sobre el tipo de crédito de que se trata?		
6	¿Si el contrato que va a firmar está registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor?		
7	¿Si el Inmueble cuenta con una póliza de garantía y la forma de hacerla efectiva?		
8	Sobre servicios de postventa que da "EL VENDEDOR" y tiempo de duración? (Cuando aplique)		
9	¿Las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de escrituración, así como las erogaciones distintas del precio de la venta que deba realizar?		
¿Le	e exhibieron?	SI	NO
1	¿Las autorizaciones, licencias o permisos expedidos por las autoridades correspondientes para la construcción del Inmueble?		
11	¿Los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o un dictamen de las condiciones estructurales del Inmueble? (Documentos Técnicos).		
12	¿Los documentos que acrediten la personalidad de "EL VENDEDOR" y la autorización del proveedor para promover la venta del Inmueble?		
13	¿Le mostraron su vivienda?		

Documentos Técnicos	Se entregó			
Documentos rechicos	sí	no		
a) Plano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la				
manzana, lote o condominio en el que se encuentra.				
b) Planos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes				
y medidas y, en su caso, accesorios, así como los planos que incluyan				
acabados en pisos, muros y techos, especificando materiales; y tipo de				
puertas y cancelería.				
c) Planos estructurales que incluyan plantas, cortes y fachadas que				
indiquen elementos constructivos con especificaciones técnicas, y				
características de la estructura o en su caso dictamen estructural.				
d) Planos de instalaciones: eléctrica, hidráulica y sanitaria que incluyan				
plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas.				



Cadena original del documento
SHA-256 | o2+uPUVqCggu5+ZOzL/y2elCGx89eDjEBbKhvpd/7aQ= | 1696451396 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital
bzlrdVBVVnFDZ2d1NStaT3pML3kyZWxDR3g4OWVEakVCYktodnBkLzdhUT18MTY5NjQ1MTM5Ng==

e) Planos de adaptaciones e instalaciones especiales, entre ellos para uso de discapacitados, instalaciones de domótica y/o ecotecnologías, cuando aplique. f) Planos de instalaciones de seguridad, como escaleras de emergencia, ubicación de extintores, y tomas de agua de protección contra incendios, en su caso.		
g) Manuales de mantenimiento del inmueble, en su caso.		
IMPORTANTE PARA "EL COMPRADOR": Antes de que firme como co disposición la información y documentación relativa al inmueble, cercióres con la que efectivamente le hayan mostrado y/o proporcionado "EL VENI" "EL VENDEDOR" tendrá la obligación de publicar los documentos refe COMPRADOR" en: Domicilio de "EL VENDEDOR" Sitio web de "EL VENDEDOR"	se de que la misi DEDOR".	ma coincida
"EL VENDEDOR" "EL CON	MPRADOR"	

(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)

(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)



ANEXO"C"

(ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)

Para el traslado físico de la posesión del inmueble a favor de "EL COMPRADOR"

(Este anexo se hará efectivo al momento de la entrega física del inmueble).

(Para PRIMER y SEGUNDA CONVOCATORIAS descritas en la Cláusula QUINTA del Contrato de Compraventa)

DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CASA HABITA	CION NUEVA QUE CELEBRARON, POR UNA
PARTE, EL(LA) C (INSE	RTAR NOMBRE COMPLETO DEL QUE RECIBE
EL INMUEBLE, NOTA: LA IDENTIDAD DE LA PERSONA	A LA QUE SE ENTREGA EL INMUEBLE DEBE
SER LA DE "EL COMPRADOR" , APODERADO O REPRE	SENTANTE LEGAL, DEBIENDO CERCIORARSE
"EL VENDEDOR" POR MEDIOS INDUBITABLES PARA 1	ENER CERTEZA PLENA SOBRE SU PERSONA
O PERSONALIDAD Y EVITAR POSIBLES USURPACIO	NES DE IDENTIDAD), COMPARECIENDO AL
ACTO EN CALIDAD DE COMPRADOR, EN	ADELANTE "EL COMPRADOR", Y
"" S.A. DE C.V. (INSERT	AR NOMBRE DE LA PERSONA MORAL QUE
ENTREGA EL INMUEBLE), COMPARECIENDO AL ACTO E	
REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL EL(LA) C.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEC	
INDISTINTAMENTE "EL VENDEDOR", Y ACTUANDO (
INSERTAR ABREVIATURAS DE PROFESIÓN, NOMBR	ES COMPLETOS Y CARGOS DE LAS DOS
PERSONAS QUE COMPARECEN COMO TESTIGOS DE	ASISTENCIA, LEVANTAN LA PRESENTE ACTA
CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL INI	MUEBLE, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS – al terminar de inserto	ır la información solicitada, por favor, elimina
todas as guías que se encuentran entre paréntesis)	
En la Ciudad de, Munic	
de, HABIÉNDOSELE NOTIFICA	
VENDEDOR" con por lo menos 72 (setenta y dos) (E	
REDACCIÓN SE CAMBIARÁ A: HABIÉNDOSE CUMPLII	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
EVENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN PRIMERA CO	·
ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRA	·
COMPROBATORIA, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTI	·
ADJUNTAN AL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA PASA	
PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA) y en cumplimiento	_
contrato de compraventa, cuya documental comproba	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
pasando en todo momento como parte integrante de	
horas del día (insertar día en	numero y letra) de (insertar
mes) del año (insertar el año	en numero y letra), reunidos en el domicilio
donde se ubica el inmueble objeto material d	
	la localización: Calle, número – interior y
exterior - manzana y lote, en su caso - , Colonia, Ciudad	
superficie total de 0.00 m² (insertar en núm	ero v letra superficie total, metros cuadrados).



con las siguientes medidas y colindancias: al norte 00.00 m (metros) y colinda con (insertar nombre/dirección del predio/calle colindante), al sur 00.00 m
(metros) y colinda con (insertar nombre/dirección del predio/calle colindante), al oriente 00.00 m (metros) y colinda con (insertar nombre/dirección del predio/calle
colindante), al poniente 00.00 m (metros) y colinda con (insertar
nombre/dirección del predio/calle colindante); en el que se construyó una "CASA HABITACIÓN", la cual estará asociada a la Clave única de Vivienda (CUV), del número de solicitud, el(la) suscrito(a) (insertar nombre completo del que entrega el inmueble), con la comparecencia del(la) C
nombre completo del que recibe el inmueble) debidamente identificado en el apartado anterior, y actuando con los testigos de asistencia: los(las) CCyy
(Insertar nombre completo de cada uno de los dos testigos y su cargo), procede a instrumentar la presente Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción del Inmueble, al tenor de lo que a continuación se establece:
"EL VENDEDOR" , a través de su Apoderado/Representante Legal el(la) C,
manifiestan que con fecha (insertar día en número y letra) de (insertar mes)
del año (insertar el año en número y letra), suscribieron un Contrato de Compraventa y
formalizado mediante el Contrato de Mutuo de fecha: (Colocar fecha de firma de la
escritura) respecto del bien inmueble especificado en el apartado anterior, mismo inmueble que "EL COMPRADOR" adquiere y ocupará como casa habitación.
El Apoderado/Representante Legal de "EL VENDEDOR" , el (la) C, manifiesta lo siguiente. El inmueble es de construcción reciente, catalogada y así vendida como NUEVA. El inmueble cuenta con los servicios necesarios para su ocupación (para contar con los servicios de luz, agua y gas de la vivienda deberá solicitarlo a los organismos operadores correspondientes mediante
la suscripción de contratos individuales para tal efecto) por parte de "EL COMPRADOR" . "EL
VENDEDOR" deberá mostrar y explicar las garantías de la vivienda y sus alcances, mismas que se le otorgarán al momento de la entrega de la vivienda; así como deberá entregar el manual de operación y la Guía de mantenimiento de la vivienda, en los términos del contrato de compraventa y cuenta con
todos los servicios públicos, así como con las características ofrecidas por "EL VENDEDOR" para satisfacer tanto lo establecido en el contrato de compraventa como en la NOM-247-SE-2021 y la
presente Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción del Inmueble y sus necesidades de espacio y
habitabilidad para ser ocupado como casa habitación.
"EL COMPRADOR" , por propio derecho y apersonado en el inmueble, previa inspección física que
hizo personalmente del mismo, está de acuerdo en que el inventario del bien inmueble es el siguiente:
Tabla 1. Inventario del bien inmueble.
Esta tabla debe llenarse al momento de la entrega física del inmueble, en presencia de "EL COMPRADOR" .

I. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE Indicar cantidad en número en este apartado (#).



Generales	#		#		#		#
Pisos /Plantas		Sala		Recámaras		Patio de Servicio	
PISOS / Plantas		Comedor		Baños		Otros:	
Superficie	#		#		#		#
Accesoria	#						
Estacionamiento		Terraza		Patio servicio		Otros:	
		/Balcón		exterior			
Accesorios	#		#		#		#
Bodega		Jaula/Tendido		Cuarto de servicio		Otros:	

II. ELEMENTOS EXTERIORES (en su caso). Indicar cantidad de elementos en número y funcionamiento.

	Cantidad	Material / Acabado Final						Fun	ciona	Matina	
Elemento			Marcar con "X"					Otros	SI	NO	Motivo
Puertas		Madera		Herrería		Aluminio					
Portón		Madera		Herrería		Aluminio					
Ventana		Madera	Madera Herrería Aluminio								
Acabadores	Acabadores en exteriores del inmueble.							Otros	SI	NO	Motivo
Piso exteri	or	Cemento		Cerámica		Adoquín					
Muro barda		Pintura		Loseta		Piedra					
Muros exteriores		Pintura		Loseta		Aparente					

III. ÁREAS INTERIORES DEL INMUEBLE

a) SALA

1. MATERIALES (Marcar con "X" que material corresponde, de acuerdo con el elemento)								
F	PISO	M	IUROS	TECHOS/PL	TECHOS/PLAFONES			
Sin acabado		Sin acabado		Sin acabado				
Pasta		Repello fino		Repello fino				
Granito		Repello grueso		Repello grue	eso eso			
Cerámico		Piedra		Pasta fina	Pasta fina			
Mármol		Madera	Tirol fino					
Piedra		Loseta/mosaico		Tirol grueso	Tirol grueso			
Madera		Pintura		Serroteado				
Loseta		Otro:		Madera				
Otro:		Otro:		Otro:				
Fui	nciona	Funciona		Fun	ciona			
SI	NO	SI	SI	NO				
	Motivo (Indicar en caso de colocar "NO" Funciona.)							



2. CANCEL	ERÍA (Indic	ar canti	dad d	de eler	mento	s e	n número y fu	uncionan	niento).)		
Elemento	Cantidad		erial /	Acaba	Otrica	Funciona		Mating				
		Marcar con "X" que material corresponde						Otros	SI	NO	Motivo	
Puertas		Mader	а	Herrería Herrería			Aluminio					
Ventanas		Mader	а			Aluminio						
3. COMPLE	MENTOS E	INSTAL	ACIO	NES (I	ndicar d	canti	idad de element	os en núme	ero y fu	ncionam	iento.)	
Elemento			Cantidad		Funciona				Motivo			
					:	SI	NO		MOLIVO			
Cerraduras	5											
Apagadore	es											
Contactos	de luz											
Salidas de	luminarias											
Lámparas	de socket											
Salidas de i	internet											
Salida de te	eléfono											
Otro:												



b) COMEDOR

	PISO			MUI	ROS	TEC	TECHOS/PLAFONES			
Sin acabad	0	Sii	n acabado	0		Sin acabado				
Pasta		Re	epello find)		Repello fino				
Granito		Re	epello gru	ieso		Repello grueso				
Cerámico			edra -			Pas	Pasta fina			
Mármol			adera			Tirc	Tirol fino			
Piedra			seta/mos	saico		Tirc	Tirol grueso			
Madera			ntura			Ser	Serroteado			
Loseta		O1	ro:			Ма	dera			
Otro:		Ot	ro:			Otr	Otro:			
Funciona				Func	iona		Funciona			
SI NO			SI		NO				NO	
		III) OVIJOIN	ulcai eli	caso de	colocar "NO" l	unciona	•)			
		ai Cantiu	ad de ele	mentos	en número y f	uncionar	niento	.)		
		1	Material /			uncionar		.) ciona		
Elemento	Cantidad	1	Material /	Acabac		Otros	Fun	ciona	Motivo	
Elemento		1	Material / ircar con	Acabac	do Final material			-	Motivo	
Elemento Puertas		1	Material / ircar con	Acabac "X" que respond	do Final material		Fun	ciona	Motivo	
		Ma	Material / ercar con core	Acabac "X" que respond	do Final e material le		Fun	ciona	Motivo	
Puertas Ventanas	Cantidad	Madera Madera	Material / ircar con cori Herre	Acabac "X" que respond ería ería	do Final e material le Aluminio	Otros	Fund SI	NO		
Puertas Ventanas 3. COMPLE	Cantidad EMENTOS E	Madera Madera	Material / ircar con cori Herre	Acabac "X" que respond ería ería	do Final e material le Aluminio Aluminio	Otros	Fund SI	NO		
Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam	Cantidad EMENTOS E	Madera Madera INSTALA	Material / ircar con cori Herre	Acabac "X" que respond ería ería	do Final e material le Aluminio Aluminio	Otros	Fund SI en núi	NO NO mero y		
Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam	Cantidad EMENTOS E	Madera Madera INSTALA	Material / arcar con cori Herre Herre	Acabac "X" que respond ería ería	do Final e material le Aluminio Aluminio cantidad de el	Otros	Fund SI en núi	NO		
Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam	Cantidad MENTOS E iento.)	Madera Madera INSTALA	Material / corr corr Herre Herre CIONES (Acabac "X" que respond ería ería Indicar	do Final e material le Aluminio Aluminio cantidad de el	Otros	Fund SI en núi	NO NO mero y		
Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam E	Cantidad EMENTOS E iento.)	Madera Madera INSTALA	Material / corr corr Herre Herre CIONES (Acabac "X" que respond ería ería Indicar	do Final e material le Aluminio Aluminio cantidad de el	Otros	Fund SI en núi	NO NO mero y		
Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam E Cerraduras Apagadore	Cantidad EMENTOS E ilento.) Iemento	Madera Madera INSTALA	Material / corr corr Herre Herre CIONES (Acabac "X" que respond ería ería Indicar	do Final e material le Aluminio Aluminio cantidad de el	Otros	Fund SI en núi	NO NO mero y		
Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam E Cerraduras Apagadore Contactos	Cantidad EMENTOS E liento.) Iemento	Madera Madera INSTALA	Material / corr corr Herre Herre CIONES (Acabac "X" que respond ería ería Indicar	do Final e material le Aluminio Aluminio cantidad de el	Otros	Fund SI en núi	NO NO mero y		
Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam E Cerraduras	Cantidad EMENTOS E ilento.) Iemento s de luz uminarias	Madera Madera INSTALA	Material / corr corr Herre Herre CIONES (Acabac "X" que respond ería ería Indicar	do Final e material le Aluminio Aluminio cantidad de el	Otros	Fund SI en núi	NO NO mero y		
Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam E Cerraduras Apagadore Contactos o Salidas de I Lámparas o Salidas de i	Cantidad EMENTOS E ilento.) Iemento s de luz uminarias de socket nternet	Madera Madera INSTALA	Material / corr corr Herre Herre CIONES (Acabac "X" que respond ería ería Indicar	do Final e material le Aluminio Aluminio cantidad de el	Otros	Fund SI en núi	NO NO mero y		
Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam E Cerraduras Apagadore Contactos Salidas de I Lámparas	Cantidad EMENTOS E ilento.) Iemento s de luz uminarias de socket nternet	Madera Madera INSTALA	Material / corr corr Herre Herre CIONES (Acabac "X" que respond ería ería Indicar	do Final e material le Aluminio Aluminio cantidad de el	Otros	Fund SI en núi	NO NO mero y		



Otro:

c) COCINA

1. MATERIA	LES (Marca	r con	"X" q	ue	material co	orres	ро	nde, de acu	erdo co	n el el	emen	to)
	PISO				MU	JROS			TECH	OS/P	LAFOI	NES
Sin acabad	0		Sin a	са	bado				Sin ad	cabad	0	
Pasta			Repe	ello	fino				Repe	llo fin)	
Granito			Repe	ello	grueso				Repe	llo gru	ieso	
Cerámico			Pied	ra					Pasta	fina		
Mármol			Mad	era	ì				Tirol f	ino		
Piedra			Lose	ta/	mosaico				Tirol 🤉	grueso)	
Madera			Pint	Pintura					Serro	teado		
Loseta			Otro	:					Made	ra		
Otro:			Otro	:					Otro:			
Fu	ınciona				Fun	cion	a			Fu	ncion	a
SI	NO			Ç	SI			NO	S	51		NO
		Motivo	o (Ind	ica	r en caso d	e col	oc	ar "NO" Fur	nciona.)			
2. CANCEL	ERÍA (Indic	ar can	tidad	de	elemento	s en i	núi	mero y fund	cionamie	nto.)		
			М	Material / Acabado Final					Funciona			
Elemento	Cantidad	Marc	ar co	n "	X" que ma	terial	СО	rresponde	Otros	SI	NO	Motivo
Puertas		Made	era		Herrería		Αlι	uminio				
Ventanas		Made	era		Herrería		Αlι	uminio				
3. COMPLE	MENTOS E	INSTA	LACI	ON	ES (Indicar	cant	ida	ad de elem	entos en	núm	ero y	
funcionam	iento.)											
					^ + ¹ -ld		Fu	nciona			- 4	
	Elemento			•	Cantidad	SI		NO		M	otivo	
Cerraduras												
Apagadore	S											
Contactos	de luz											
Salidas de l	uminarias											
Lámparas d	de socket											
Salidas de i	nternet											
Salida de te	eléfono											
Fregadero												
Calentador												
Salida de g	as											



Llaves de Fregadero		
Salida hidráulica		
Salida sanitaria		
Campana con Luz		
Carpintería (Cajones y Gavetas		
/Alacenas)		
Estufa		
Grifo		
Otro:		



d) BAÑO

	PISO			MURC	S		TECHO	S/P	LAFO	NES	
Sin acabad	0	Si	n aca	bado			Sin aca	bad	0		
Pasta		R	epello	fino			Repello	fin	0		
Granito		R	epello	grueso			Repello grueso				
Cerámico		P	iedra				Pasta fina				
Mármol		М	ladera	э Э			Tirol fin	0			
Piedra		Lo	oseta,	[/] mosaico			Tirol gru	ues)		
Madera		P	intura	ì			Serrote	ado)		
Loseta		0	tro:				Madera	1			
Otro:		0	tro:				Otro:				
Fu	nciona			Funcio	na			Fu	nciona	<u> </u>	
SI	NO		:	SI	NC)	SI			NO	
	Mo	tivo (Inc	dicar	en caso de c	olocar "	NO" Fur	nciona.)	•			
		Ì					T				
2. CANCELI	-RÍA (Indica:	cantid	ad de	elementos	en núm	ero v fu	ncionami	ent	·0.)		
2. 0,	-	Jarrera		erial / Acaba				Funciona			
Elemento	Cantidad	Marca		Otros	SI	NO	Motivo				
Puertas		Mader		Herrería	Alum						
Ventanas		Mader		Herrería	Alum						
3. COMPLE	MENTOS E II			IES (Indicar o			nentos e	n nı	úmero	V	
funcionam		(01,712)	(0.0.	(amerad	. 40 0.0.				3	
					Fur	ciona					
	Elemento			Cantidad	SI			Motivo			
					31	140					
Carraduras											
Cerraduras	-										
Apagadore:											
Apagadore: Contactos (de luz										
Apagadore Contactos de I Salidas de I	de luz uminarias										
Apagadore Contactos o Salidas de l Lámparas o	de luz uminarias de socket										
Apagadore Contactos d Salidas de I Lámparas d Salidas hidr	de luz uminarias de socket áulica WC										
Apagadore Contactos d Salidas de l Lámparas d Salidas hidr Salida sanit	de luz uminarias de socket áulica WC aria WC										
Apagadore Contactos d Salidas de I Lámparas d Salidas hidr Salida sanit Salida hidrá	de luz uminarias de socket áulica WC aria WC aulica lavabo										
Apagadore Contactos de Salidas de I Lámparas d Salidas hidr Salida sanit Salida sanit	de luz uminarias de socket áulica WC aria WC aulica lavabo aria lavabo	ra									
Apagadore Contactos de Salidas de I Lámparas d Salidas hidr Salida sanit Salida sanit	de luz uminarias de socket áulica WC aria WC aulica lavabo	ra									



Cancel de regadera		
Toallero		
Portarrollos		
Jaboneras		
Espejo		
Regadera		
Llaves de Regadera		
Laves de lavabo		
Coladera regadera		
Otro:		



e) RECÁMARA 1

	PISO			MUROS		TEC	TECHOS/PLAFONES			
Sin acabado)	Sir	n acabado			Sin	acaba	do		
Pasta		Re	pello fino			Rep	Repello fino			
Granito		Re	pello grueso	0		Rep	Repello grueso			
Cerámico		Pie	edra			Pas	sta fina			
Mármol		Ma	adera			Tirc	ol fino			
Piedra		Lo	Loseta/mosaico			Tirc	ol grues	50		
Madera		Pir	Pintura			Ser	rotead	0		
Otro:		Ot	ro:			Otr	O:			
Fu	nciona			Funciona	•		Fu	uncion	a	
SI	NO		SI		NO		SI		NO	
	M	otivo (In	dicar en ca	so de coloc	ar "NO" F	unciona	.)			
2. CANCELI	RIA (Indica			entos en nú		uncionar		-		
	ERIA (Indica		Material / A	cabado Fin	nal	uncionan Otros	Fund	ciona	Motiv	
	•		Material / A arcar con ")	cabado Fin	nal			-	Motiv	
Elemento	•		Material / A arcar con ") corre	cabado Fin X" que mat sponde	nal		Fund	ciona	Motiv	
Elemento Puertas	•	Ма	Material / A arcar con ") corre	Acabado Fin X" que mato sponde ría Alu	nal erial		Fund	ciona	Motiv	
Elemento Puertas Ventanas 3. COMPLE	Cantidad MENTOS E II	Madera Madera	Material / A arcar con ") corre	xcabado Fin X" que mato sponde ría Alu ría Alu	erial Iminio	Otros	Fund SI	NO	Motiv	
Elemento Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam	Cantidad MENTOS E II iento.)	Madera Madera Madera	Material / A arcar con ") corre Herre Herre CIONES (Inc	Acabado Fin X" que mato sponde ría Alu ría Alu dicar cantid	erial Iminio	Otros	SI en núr	NO nero y		
Elemento Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam	Cantidad MENTOS E II	Madera Madera Madera	Material / A arcar con ") corre	Acabado Fin X" que mato sponde ría Alu ría Alu dicar cantid	erial Iminio Iminio	Otros	SI en núr	NO		
Elemento Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam El	Cantidad MENTOS E II iento.) emento	Madera Madera Madera	Material / A arcar con ") corre Herre Herre CIONES (Inc	xcabado Fin X" que mato sponde ría Alu ría Alu dicar cantid	erial minio minio lad de ele	Otros	SI en núr	NO nero y		
Elemento Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam El Cerraduras Apagadores	Cantidad MENTOS E II iento.) emento	Madera Madera Madera	Material / A arcar con ") corre Herre Herre CIONES (Inc	xcabado Fin X" que mato sponde ría Alu ría Alu dicar cantid	erial minio minio lad de ele	Otros	SI en núr	NO nero y		
Elemento Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam El Cerraduras Apagadores Contactos o	Cantidad MENTOS E II iento.) emento	Madera Madera Madera	Material / A arcar con ") corre Herre Herre CIONES (Inc	xcabado Fin X" que mato sponde ría Alu ría Alu dicar cantid	erial minio minio lad de ele	Otros	SI en núr	NO nero y		
Elemento Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam El Cerraduras Apagadores Contactos o Salidas de l	Cantidad MENTOS E II iento.) emento de luz uminarias	Madera Madera Madera	Material / A arcar con ") corre Herre Herre CIONES (Inc	xcabado Fin X" que mato sponde ría Alu ría Alu dicar cantid	erial minio minio lad de ele	Otros	SI en núr	NO nero y		
Elemento Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam El Cerraduras Apagadores Contactos o Salidas de la	Cantidad MENTOS E II iento.) emento de luz uminarias le socket	Madera Madera Madera	Material / A arcar con ") corre Herre Herre CIONES (Inc	xcabado Fin X" que mato sponde ría Alu ría Alu dicar cantid	erial minio minio lad de ele	Otros	SI en núr	NO nero y		
Elemento Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam El Cerraduras Apagadores Contactos o Salidas de la Lámparas o Salidas de i	Cantidad MENTOS E II iento.) emento de luz uminarias le socket nternet	Madera Madera Madera	Material / A arcar con ") corre Herre Herre CIONES (Inc	xcabado Fin X" que mato sponde ría Alu ría Alu dicar cantid	erial minio minio lad de ele	Otros	SI en núr	NO nero y		
Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam El Cerraduras Apagadores Contactos o Salidas de lu Lámparas o Salidas de iu Salida de te	Cantidad MENTOS E II iento.) emento de luz uminarias le socket nternet	Madera Madera NSTALA	Material / A arcar con ") corre Herre Herre CIONES (Inc	xcabado Fin X" que mato sponde ría Alu ría Alu dicar cantid	erial minio minio lad de ele	Otros	SI en núr	NO nero y		
Puertas Ventanas 3. COMPLE funcionam El Cerraduras Apagadores Contactos o Salidas de lu Lámparas o Salidas de iu Salida de te	Cantidad MENTOS E II iento.) emento de luz uminarias le socket nternet léfono (Closet, Cajo	Madera Madera NSTALA	Material / A arcar con ") corre Herre Herre CIONES (Inc	xcabado Fin X" que mato sponde ría Alu ría Alu dicar cantid	erial minio minio lad de ele	Otros	SI en núr	NO nero y		



Otro:

f) RECÁMARA 2

	PISO			N	1UROS				TEC	CHOS/F	PLAFO	NES
Sin acabad	0	Si	n acabado)					Sin	acaba	do	
Pasta		R	epello finc)					Rep	oello fir	10	
Granito		R	epello gru	eso				Repello grueso				
Cerámico		Pi	iedra						Pas	ta fina		
Mármol		М	ladera						Tirc	l fino		
Piedra		Lo	oseta/mos	aico					Tirc	l grues	50	
Madera		Pi	Pintura Serro			rotead	0					
Otro:		0	tro:						Otr	0:		
Fu	ınciona			Fu	ınciona					F	uncion	a
SI	NO		SI			NO				SI		NO
		Motivo (Ir	ndicar en	caso	de colo	ar "NO	"	Funci	ona	.)		
2. CANCEL	ERÍA (Indic	ar cantid	ad de ele	men	tos en ni	úmero <u>y</u>	y f	uncio	nan	niento	.)	
		M	Material / Acabado Final						Funciona			
Elemento	Cantida	Ма	rcar con "	X" q	ue mate	rial		Otr	os			Motiv
	d		corre	spoi	nde					SI	NO	
Puertas		Madera	Herre	erí	Alumi	inio						
			а									
Ventanas		Madera	Herre	erí	Alumi	inio						
			а									
3. COMPLE funcionam		INSTALA	CIONES (Indic	ar cantio	dad de	el	emer	itos	en núr	mero y	
-			Cantida		Fun	ciona					.	
E	lemento		d		SI	N	10)			Motivo	1
Cerraduras												
Apagadore	S											
Contactos	de luz											
Salidas de l	uminarias											
Lámparas d	de socket											
Salidas de i	nternet											
Salida de te	eléfono											
			-	1		1 -	_			-		
Carpintería	(Closet, Ca	jonera,										
Carpintería Entrepaños	-	jonera,										



Otro:

g) GENERALES INSTALACIONES/ PATIO DE SERVICIO / ÁREAS COMUNES

COMPLEMENTOS E INSTALACIONES (Indicar cantidad de elementos en número y marcar el funcionamiento de los mismos)									
Elemento	Cantidad	Fun	ciona	Motivo					
Elemento	SI		NO	Motivo					
Registro sanitario									
Lavadero									
Salida sanitaria para lavadora									
Salida hidráulica para lavadora									
Medidor agua									
Medidor eléctrico									
Tablero de cargas eléctrico									
Tinaco									
Cisterna									
Elevador									
Protecciones de ventanas		•							
Otro:									

h) ESPECIALES

COMPLEMENTOS E INSTALACIONES									
(Indicar cantidad de elementos en número y marcar el funcionamiento de los mismos)									
Elemento	Cantidad	Fun	ciona	Motivo					
Elemento	Cantidad	SI	NO	Motivo					
Calentador solar									
Ahorradores de agua									
Impermeabilizante en azotea									
Aire acondicionado									
Medidor agua									
Celdas fotovoltaicas									
Sistema de captación pluvial									
Otro:									

OBSERVACIONES:		

(EN EL ESPACIO ANTERIOR (Denominado Tabla 1 "Inventario del bien inmueble"), **"EL VENDEDOR"** INSERTA LA LISTA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE MISMAS QUE DEBEN COINCIDIR CON



EL **ANEXO "A"** DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, Y SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL COMPRADOR"** Y QUE DEBERÁN SER ACORDES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA INMUEBLE A ENTREGARSE, INDICANDO EL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN)

DE MANERA GENERAL, EN MI CALIDAD DE COMPRADOR PUEDO AFIRMAR QUE ES UNA LISTA DE TODOS LOS COMPONENTES QUE ME ENTREGA "EL VENDEDOR". LOS CUALES RECIBO Y ACEPTO COMO NUEVOS Y EN EXCELENTES CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN QUE LO RECIBO, SALVO LOS VICIOS OCULTOS Y FALLAS ESTRUCTURALES QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR SU NATURALEZA NO SE PUEDEN APRECIAR A SIMPLE VISTA SINO POR EL USO CONTINUADO DEL INMUEBLE. ASÍ MISMO, RECIBO EN ESTE ACTO: (i) PÓLIZA DE SEGURO DE CALIDAD EN LA QUE SE INDICA EL PROCEDIMIENTO Y DATOS DE DÓNDE HACERLA VÁLIDA; (ii) LAS LLAVES EN JUEGO COMPLETO QUE ABREN TODAS LAS PUERTAS Y CERROJOS DEL INMUEBLE QUE SE ENTREGA (EN CASO DE HABER ACCESORIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA NOM-247-SE-2021, SE DEBERÁ INSERTAR LA SIGUIENTE LEYENDA: (iii) LOS ACCESORIOS COMPLETOS Y EN FUNCIONAMIENTO QUE SE DESCRIBEN CON ANTERIORIDAD EN LA PRESENTE ACTA); LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. Todo lo manifiesto no exime a "EL VENDEDOR" de las obligaciones a las que se sujeta con "EL COMPRADOR" por la suscripción del contrato de compraventa por concepto de garantía en los términos del numeral 2 de la CLÁUSULA NOVENA de dicho contrato; o en su caso, conforme a lo demás dispuesto en dicho contrato de compraventa, así como en lo dispuesto en la presente Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del Inmueble, que subsista conforme a lo pactado por las partes.

(NOTA: EN CASO DE AUSENCIA DE "EL COMPRADOR" EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, SE DEBERÁ DESCRIBIR EN ESTE APARTADO ESE HECHO CON CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR Y ANTE POR LO MENOS DOS TESTIGOS)

TOMA DE LEGAL POSESIÓN

QUE POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, PLENAMENTE IDENTIFICADO EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, CON TOTAL CAPACIDAD LEGAL PARA HACERLO Y EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CITADOS, ASÍ COMO DE **"EL VENDEDOR"**, EN ESTE ACTO **"EL COMPRADOR"** TOMA LEGAL POSESIÓN FÍSICA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO MATERIAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ESTANDO EN PLENO CONOCIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y DE TODO SU CONTENIDO, SIN RENUNCIAR A NINGÚN DERECHO QUE POR HABER SUSCRITO DICHO INSTRUMENTO Y LA PRESENTE ACTA LE CORRESPONDA.

No existiendo otras circunstancias que hacer constar, HABIENDO TRAI	NSCURRIDO UNA HORA DE
HABERSE INICIADO EL ACTO QUE SE DESCRIBE, se da por terminac	da la instrumentación de la
presente Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción del Inmueble a las	: (insertar hora) horas
del día(insertar día en número y letra) de	(insertar mes) del año
(insertar el año en número y letra).	

Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción del Inmueble que fue leída y comprendida en su totalidad por las personas que en ella intervinieron y debidamente enteradas de su contenido, la firman de conformidad y en triplicado, quedándose **"EL COMPRADOR"** con un tanto con firmas



originales,	rubricandola	en to	odas y	cada	una	de s	us fojas	, " EL	COMP	RADOR" (
	(inserta	r el	nombr	e co	mplet	o de	quien	recib	e el	inmueble
	(firma	autóg	ırafa c	de "E	EL C	OMPR	ADOR");	"EL	VENDI	EDOR"
	(inserta									
	(firma au									
Registro Fe (insertar el completo d Registro Fe	le quien funge ederal de Cont domicilio del ⁻ le quien funge ederal de Contr domicilio del TE	ribuyen FESTIGO como TE ibuyent	tes del DE ASI: ESTIGO E es del TI	TESTIG STENCI DE ASIS ESTIGO	O DE A 1); el TENCI DE A	ASISTE (la) C. ₋ A 2), co	NCIA 1) :	y domic	cilio _(inserta	r el nombre _ (insertar e
Recepción de Contrat	s y firmas que del Inmueble) c os de Adhesió	lel CONT n (RPCA	TRATO D	E COM CO) 00,	PRAVI /00.	ENTA c	-			_
Fin del text	0									
	RESENTE ACTA EGUNDA SEGÚ				ANTO .	PARA L	A PRIMEI	R CONV	OCATOR	?IA COMO
	"EL VENI	EDOR"					" E	L COMF	PRADOR	199
	(NOMBRE, FIR	MA Y FE	СНА)		-		(NOM	BRE, FIR	MA Y FE	



ANEXO"D"

(TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO MATERIAL DEL CONTRATO) (AQUÍ SE INSERTA UN TANTO EN COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD).



ANEXO "E"

(ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN, QUE SE LEVANTA POR AUSENCIA DEL "EL COMPRADOR")



"EL VENDEDOR" , a través de su Apoderado/Representante Legal el(la) C, manifiestan que con fecha (insertar día en número y letra) de (insertar mes) del año (insertar el año en número y letra), en estricto apego a la CLÁUSULA QUINTA del contrato de compraventa, se realizó la SEGUNDA CONVOCATORIA a "EL COMPRADOR AUSENTE" para el Entrega-Recepción del bien inmueble especificado en el apartado anterior, misma entrega que fue de imposible realización por no haber asistido al evento "EL COMPRADOR AUSENTE" , convocatoria y ausencia que están documentados en cumplimiento a la cláusula contractual citada, y cuyas documentales comprobatorias se adjunta al cuerpo de la presente Acta pasando ambas en todo momento como parte integrante de la misma.		
HECHOS		
En la Ciudad de		
El Apoderado/Representante Legal de "EL VENDEDOR" , el (la) C, manifiesta lo siguiente: El inmueble es de construcción reciente, catalogada y así vendida como NUEVA. El inmueble cuenta con los servicios necesarios para su ocupación por parte de "EL COMPRADOR "		



AUSENTE", en los términos del contrato de compraventa y cuenta con todos los servicios públicos, así

como con las características ofrecidas por **"EL VENDEDOR"** para satisfacer tanto lo establecido en el contrato de compraventa como en la NOM-247-SE-2021 y la presente Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción del Inmueble y sus necesidades de espacio y habitabilidad para ser ocupado como casa habitación.

"EL VENDEDOR", SIN LA PRESENCIA DE **"EL COMPRADOR AUSENTE"**, previa inspección física que hizo personalmente del inmueble, declara bajo protesta de decir verdad que el inventario del bien inmueble es el siguiente:

INVENTARIO



(EN ESTE ESPACIO "EL VENDEDOR" INSERTA LA LISTA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE MISMAS QUE DEBEN COINCIDIR CON EL ANEXO "A" DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, DEBIENDO SER ACORDES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA INMUEBLE A ENTREGARSE, INDICANDO EL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN)

DE MANERA GENERAL, EN MI CALIDAD DE VENDEDOR PUEDO AFIRMAR QUE ES UNA LISTA DE TODOS LOS COMPONENTES CUYA ENTREGA NO PUDO REALIZARSE POR CAUSAS AJENAS A "EL VENDEDOR" Y COMO CONSECUENCIA DE LA AUSENCIA DE "EL COMPRADOR AUSENTE", COMPONENTES QUE SE DECLARAN COMO NUEVOS Y EN EXCELENTES CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, SALVO LOS VICIOS OCULTOS Y FALLAS ESTRUCTURALES QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR SU NATURALEZA NO SE PUEDEN APRECIAR A SIMPLE VISTA SINO POR EL USO CONTINUADO DEL INMUEBLE. LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. "EL **VENDEDOR"** declara y manifiesta en este acto y para los efectos legales a los que haya lugar, que sabe y le consta que todo lo referido anteriormente, así como la INASISTENCIA AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN por parte de "EL COMPRADOR AUSENTE", NO LO EXIME de las obligaciones a las que se sujeta con "EL COMPRADOR AUSENTE" por la suscripción del contrato de compraventa y por concepto de garantía en los términos del numeral 2 de la CLÁUSULA NOVENA de dicho contrato; o en su caso, conforme a lo demás dispuesto en dicho contrato de compraventa, así como en lo dispuesto en la presente Acta Circunstanciada de NO Entrega - Recepción del Inmueble, que subsiste conforme a lo pactado por las partes.

CONCLUSIÓN DE AUSENCIA

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO CON LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBAN LA AUSENCIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS POR PARTE DE "EL COMPRADOR AUSENTE" REALIZADAS QUE FUERON EN TIEMPO Y FORMA, Y EN SUS TÉRMINOS POR EL SUSCRITO EN SU CALIDAD DE VENDEDOR, DE CONFORMIDAD CON LA



CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-247-SE-2021, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PRESENCIALES Y DIRECTOS, AL HABERSE PERFECCIONADO LA INASISTENCIA CORRESPONDIENTE, SE TIENE A BIEN CONCLUIR LA MISMA POR PARTE DE "EL COMPRADOR AUSENTE", Y POR LO TANTO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "EL VENDEDOR", PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

NOTIFICACIÓN

"EL VENDEDOR" notificará la presente Acta Circunstanciada de NO Entrega-Recepción tanto al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) a través de su Jefatura de Servicios de Oferta de Vivienda, así como a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), así como a **"EL COMPRADOR AUSENTE"** en el domicilio que haya declarado en su momento para la suscripción del contrato de mutuo correspondiente. Lo anterior en términos de la última parte del quinto párrafo de la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato de compraventa.

No existiendo otras circunstancias que hacer constar, se o presente Acta Circunstanciada de NO Entrega-Recepción horas, del día (insertar día en número y letra) de (insertar el año en número y letra).	del Inmueble a las: (insertar hora)
Acta Circunstanciada de NO Entrega-Recepción del Inmu totalidad por las personas que en ella intervinieron y del	
·	·
firman de conformidad y en triplicado, SIN LA FIRMA N	NI RUBRICAS POR INASISTENCIA de "El
COMPRADOR AUSENTE"; "EL VENDEDOR" C	(insertar el nombre completo de
quien no puedo entregar el inmueble)	(firma autógrafa de "EL VENDEDOR");
el(la) Cel (insertar el nombre cor	mpleto de quien funge como TESTIGO
PRESENCIAL Y DIRECTO), con RFC	(insertar el Registro Federal de
Contribuyentes del TESTIGO PRESENCIAL Y DIRECTO) y de	omicilio (insertar el
domicilio del TESTIGO PRESENCIAL Y DIRECTO); el(la) C	(insertar el nombre
completo de quien funge como TESTIGO PRESENCIAL Y 🛭	DIRECTO), con RFC
(insertar el Registro Federal de Contribuyentes del TESTI	IGO PRESENCIAL Y DIRECTO) y domicilio
(insertar el domicilio del TESTIGO P	PRESENCIAL Y DIRECTO.



Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al ANEXO "E" (Acta Circunstanciada de NO Entrega-Recepción del Inmueble) del CONTRATO DE COMPRAVENTA con número de Folio Registro Público de Contratos de Adhesión (RPCA-PROFECO) 00/00.
Fin del texto
"EL VENDEDOR"
(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)



ANEXO "F"

CARTA DE DERECHOS DE "EL COMPRADOR" DE UN BIEN INMUEBLE

Los siguientes son los derechos de **"EL COMPRADOR"** que (vendedor)_________ se compromete a seguir en todas las transacciones comerciales de compraventa de casa habitación conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, "*Prácticas comerciales–Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados*", (NOM) la cual entra en vigor el 18 de septiembre del 2022.

Se reconoce que los compradores cuentan con los siguientes derechos:

- 1. Recibir, respecto de los bienes inmuebles ofertados, información y publicidad veraz, clara y actualizada, sin importar el medio por el que se comunique, incluyendo los medios digitales, de forma tal que le permita a **"EL COMPRADOR"** tomar la mejor decisión de compra conociendo de manera veraz las características del inmueble que está adquiriendo, conforme a lo dispuesto por la Ley.
- 2. Conocer la información sobre las características del inmueble, entre éstas: la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar de estacionamiento, áreas de uso común, servicios con que cuenta y estado general físico del inmueble.
- 3. Elegir libremente el inmueble que mejor satisfaga sus necesidades y se ajuste a su capacidad de compra.
- 4. No realizar pago alguno hasta que conste por escrito la relación contractual, exceptuando los referentes a anticipos y gastos operativos, en los términos previstos por la LFPC. 25. Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el que consten los términos y condiciones de la compraventa del bien inmueble. Posterior a su firma, el proveedor tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado a "EL COMPRADOR".
- 6. Adquirir un inmueble que cuente con las características de seguridad y calidad que estén contenidas en la normatividad aplicable y plasmadas en la información y publicidad que haya recibido.
- 7. Recibir el bien inmueble en el plazo y condiciones acordados con el proveedor en el contrato de adhesión respectivo.
- 8. En su caso, ejercer las garantías sobre bienes inmuebles previstas en la LFPC, considerando las especificaciones previstas en el contrato de adhesión respectivo.
- 9. Recibir la bonificación o compensación correspondiente en términos de la LFPC, en caso de que una vez ejercida la garantía, persistan defectos o fallas en el inmueble. Asimismo, a que se realicen las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas imputables al proveedor, u optar por la substitución del inmueble o rescisión del contrato cuando proceda.



- 10. Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias al proveedor, y conocer el domicilio señalado por el proveedor para oír y recibir notificaciones.
- 11. Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.
- 12. Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione y consentirlo, en su caso; que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y, conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- 13. Recibir un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la atención o venta de una vivienda por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable.
- 14. Elegir libremente al notario público para realizar el trámite de escrituración.

VENDEDOR	COMPRADOR
Representante Legal	
(Firma y Nombre completo)	(Firma y Nombre completo)

